



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO</b>
Demandante	Jonlandis García Guayabo
Demandada	Sandra Yulima Cristancho Valbuena
Radicación	50001 31 10 003 2016 00441 00
Asunto	<b>Fija fecha para audiencia inicial y/o única</b>
Fecha de la providencia	Junio quince (15) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 81 C-1, este despacho, DISPONE,

**\*CITACIÓN A AUDIENCIA DE INICIAL Y/O ÚNICA**

Clase de audiencia:	Inicial y/o única
Fecha:	<b>Agosto 14 de 2017</b>
Hora:	8:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

**ORDEN DEL DÍA**

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

**DECRETO DE PRUEBAS:**

**PARTE DEMANDANTE:**

Se tendrá como prueba documental la obrante a 5 al 19 y 68 al 72 del expediente.

**PARTE DEMANDADA:**

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Se niega la solicitud de obtención de documentos relacionada en el acápite de pruebas y anexos de la contestación de la demanda, toda vez que no se acreditó sumariamente que se haya negado la petición al respecto, (inciso 2º art. 173 CGP).

**NOTIFÍQUESE,**

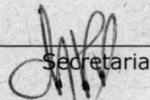
  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 79 del 16 JUN 2017.

  
Secretaria